



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 1988

Número 6

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**V I S T O** para resolver el expediente número 273/1973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTIAGO ACUTZILAPAN, municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 08341 de fecha 4 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SANTIAGO ACUTZILAPAN, municipio de Atlacomulco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 2 de octubre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de octubre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de enero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 29 de febrero de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de febrero de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectivo la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 1988 | No. 6

**S U M A R I O :**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido denominado: SANTIAGO ACUTZILAPAN, municipio de Atlacomulco, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2552, 2554, 2556, 2557, 2558, 2560, 2561, 2562, 2563, 2567, 2568, 2569, y 2570.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2553, 2555, 2556, y 2559.

(Viene de la primera página)

los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los

ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente, el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de octubre de 1987, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de octubre de 1987 donde se solicitó el reconocimiento de 122 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años sin perjuicio de terceros, tal reconocimiento no es procedente ya que dichos campesinos no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 14 de octubre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTIAGO ACUTZILAPAN, Mpio. de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Albino Pedro, 2.—Alejandro Demetrio, 3.—Crescencio José, 4.—De Jesús Antonio, 5.—De Jesús Lorenzo, 6.—Domingo Juan, 7.—Domínguez Margarito, 8.—Gabriel Felipe, 9.—Huitrón Clemente, 10.—Ildefonso Pedro, 11.—Manuel Hilario, 12.—Marcos Nicolás, 13.—Mendoza Margarita, 14.—Martínez Isidro, 15.—Mateo José, 16.—Mateo Sóstenes, 17.—Miranda María Natividad, 18.—Mauricio Francisco, 19.—Matías Vicente, 20.—Mancera Pedro, 21.—Nazario Marcos, 22.—Ortiz Modesto, 23.—Felipe Mateo, 24.—Ramírez Eleuterio, 25.—Sánchez Andrés, 26.—Sánchez Anastacio, 27.—Sánchez Juan, 28.—Sánchez Anastacio, 29.—Sánchez Nicolás, 30.—Sánchez Jacinto, 31.—Sánchez Anastacia, 32.—Tiburcio Félix, 33.—Tiburcio Miguel, 34.—María Agustín, 35.—Bartolo Atilano, 36.—Silvestre de la Cruz, 37.—Luisa Isidoro, 38.—Ramírez Faustina, 39.—Esteban Guadalupe, 40.—Miguel Francisco, 41.—Sánchez Mateo, 42.—Cárdenas Petra, 43.—Mateo Catalina, 44.—Ignacia Ildefonso, 45.—Valencia Juan, 46.—Juan Tranquilino Anastacio, 47.—Micaela Sánchez Allende, 48.—María Anastacio, 49.—Estefanía Sánchez, 50.—Juan Sánchez.

51.—Juan Santiago, 52.—Antonio Segundo, 53.—Francisco Segundo, 54.—Jesús Sánchez Ramírez, 55.—Felipa Anastasio Agustín, 56.—Martín Benito Jesús, 57.—Antonia Bartolo, 58.—Ma. Carmona Vda. de D., 59.—Margarita Sánchez, 60.—José Mateo Martínez, 61.—María Tiburcia Sánchez, 62.—Lucía Ramírez Sánchez, 63.—Martina Alvarez, 64.—Jonjano Agustín, 65.—Camila Sánchez Isidoro y 66.—Jesús Jiménez Huitrón, Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Albino Paula, 2.—Segundo Juana, 3.—Albino Cirila, 4.—Alejandro Lorenzo, 5.—Feliciano Anselma, 6.—Alejandro Magdalena, 7.—Eufracio María, 8.—Crescencio Juana, 9.—De Jesús Isidro, 10.—Hernández Dolores, 11.—De Jesús Ignacia, 12.—De Jesús Ciriaco, 13.—Tomás María, 14.—García Julia, 15.—María Trinidad, 16.—Huitrón Jesús, 17.—Miranda Margarita, 18.—Huitrón Trinidad, 19.—Manuel Juan, 20.—Sánchez Macaria, 21.—Nazario María, 22.—Mendoza Micarla, 23.—Quirino Francisca, 24.—Martínez Apolonio, 25.—Eduardo Romana, 26.—Martínez Crescencio, 27.—Carrillo Melisa, 28.—Mateo José, 29.—Mateo Juan, 30.—Dionicio María, 31.—Mateo Ignacio, 32.—Balderas Amalia, 33.—Balderas Herminia, 34.—Mauricio Julio, 35.—Catarino María, 36.—Mauricio Gregorio, 37.—Juan María, 38.—Marías Francisca, 39.—Mancera Andrés, 40.—Juan María, 41.—Margarito María, 42.—Ortiz Macaria, 43.—Mateo Crescencio, 44.—Sánchez Vicente, 45.—Mateo Marcelino, 46.—García Leopoldo, 47.—Miranda Bernarda, 48.—Sánchez Francisca, 49.—Sánchez Pedro, 50.—Venegas Inés.

51.—Sánchez Viviana, 52.—Rosa María, 53.—Sánchez Luz, 54.—Sánchez Porfiria, 55.—Sánchez Eusebia, 56.—Sánchez Nazario, 57.—Apolonio Elena, 58.—Medina Mayra, 59.—Tiburcio Mariano, 60.—Tiburcio Felipe, 61.—Silvestre de la Cruz, 62.—Medina Isidoro Pedro, 63.—Medina Isidoro Alfredo, 64.—Sánchez Esteban Juan, 65.—Sánchez Esteban Javier, 66.—Sánchez Domingo Andrés, 67.—Sánchez Domingo Angel, 68.—Santiago Ramírez Pedro, 69.—De Jesús Ildefonso Nicolás, 70.—Valencia Sánchez José y 71.—Valencia Sánchez Pablo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00131164, 2.—00131169, 3.—00131183, 4.—00131188, 5.—00131190, 6.—00131197, 7.—00131204, 8.—00131229, 9.—00131240, 10.—00131252, 11.—00131271, 12.—00131273, 13.—00131278, 14.—00131280, 15.—00131289, 16.—00131291, 17.—00131292, 18.—00131305, 19.—00131307, 20.—00131310, 21.—00131317, 22.—00131318, 23.—00131322, 24.—00131333, 25.—00131343, 26.—00131354, 27.—00131356, 28.—00131360, 29.—00131368, 30.—00131375, 31.—00131377, 32.—00131398, 33.—00131399, 34.—01789644, 35.—01789651, 36.—01789654, 37.—01789656, 38.—01789668, 39.—01789676, 40.—01789683, 41.—01789695, 42.—01789701, 43.—01789702, 44.—01789711, 45.—01789716, 46.—01789722, 47.—01789723, 48.—01789732, 49.—01789754, 50.—01789763, 51.—01789771, 52.—01789789, 53.—01789792, 54.—01789794, 55.—02970234, 56.—02970239, 57.—02970241, 58.—02970246, 59.—02970249, 60.—02970252, 61.—02970257, 62.—02970267, 63.—02970269, 64.—02970270, 65.—02970281 y 66.—02970283.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Acutzilpan, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los

CC.: 1.—Pascual Sánchez García, 2.—Cpe. Alejandro Feliciano, 3.—Pablo Tiburcio, 4.—Ignacio de Jesús Hernández, 5.—Agustín de Jesús Quirino, 6.—Ernesto Domingo, 7.—Aurelio Domínguez Trinidad, 8.—Felipe Gabriel Esteban, 9.—Martíniano Huitrón Miranda, 10.—Ignacio Monroy Leocadio, 11.—Ricardo Manuel Sánchez, 12.—Antonio Marcos Fernando, 13.—Margarita Mendoza, 14.—Gregorio Martínez, 15.—Gregorio Cedillo Carrillo, 16.—Felipe Mateo Albino, 17.—Juan Ocaña Sanabria, 18.—Pedro Mauricio, 19.—Juaña Vda. de Matías, 20.—Emilio Mancera Matías, 21.—Pedro Nazario, 22.—Esperanza Ortiz Sánchez, 23.—José Mateo Sánchez, 24.—Esteban Miranda Ramírez, 25.—Faustina Sánchez Sánchez, 26.—Epigenia Sánchez, 27.—Romualdo Sánchez, 28.—Pedro Sánchez Venegas, 29.—Jesús Sánchez Mejía, 30.—Porfirio Sánchez Mateo, 31.—Leonarda Sierra, 32.—Martíniano Tiburcio Medina, 33.—Manuel Apolonio Mateo, 34.—Jesús Hernández Agustín, 35.—Francisco Fidel Fermín, 36.—Anacleto de la Cruz, 37.—Alberto Medina Isidoro, 38.—Vicente Hernández Ramírez, 39.—Martín Esteban, 40.—Agustín Miguel, 41.—Juan Sánchez Sánchez, 42.—Silvano Sánchez Domingo, 43.—Macario Santiago Mateo, 44.—José L. de Jesús Ildefonso, 45.—Antonio Valencia Sánchez, 46.—Paula Tranquilino, 47.—Enrique Encarnación Sánchez, 48.—Juan Anastasio de Jesús, 49.—Pablo Valencia Sánchez, 50.—Petra Sánchez Bartolo, 51.—María Angela Sánchez, 52.—Cirilo Segundo, 53.—Gabina Santiago, 54.—Pascual Sánchez Sánchez, 55.—Martina Marcos Agustín, 56.—Epigenia Sánchez, 57.—Juan Esteban Bartolo, 58.—José Domingo Carmona, 59.—Juan Feliciano R., 60.—Tomasa Santiago Martínez, 61.—Juana Isidoro Sánchez, 62.—Pablo Sánchez Ramírez, 63.—Faustina Sánchez Alvarez, 64.—Juan Sánchez Agustín, 65.—Gregorio Sánchez Sánchez y 66.—Rubén García Jiménez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Acutzilpan, municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 4 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 784/88, CLEMENCIA CASTAÑEDA QUIJANO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto predio urbano denominado "Atenco", ubicado en San Lorenzo Chimalpa, Mpio. de Chalco, México, que mide y linda; norte: 200.57 m con Margarito Neri, antes, hoy con Rosario Neri; sur: 200.0 m con Albino Montes, antes, hoy con Manuel Montes; oriente: 7.25 m con camino y poniente: 7.25 m con camino. superficie de 1,446.80 m<sup>2</sup>

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 5 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2552.—11, 14 y 19 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 752/88, MARIA CONCEPCION SAMANO MOLINA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto sitio sin construcciones denominado "Cuanalá", ubicado en Juárez No. 18 en el pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 m con Martiniano Vázquez Suárez; al sur: 16.50 m con Antolín Rojas; al oriente: 7.00 m con José Vázquez y al poniente: 7.00 m con calle de Juárez y una superficie de 115.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a 21 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2552.—11, 14 y 19 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. .... CLEMENCIA CASTAÑEDA QUIJANO, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto predio urbano propiedad particular denominado "Tlatel", ubicado en San Lorenzo Chimalpa, Chalco, México, que mide y linda; norte: 11.50 m con camino; sur: 11.50 m con camino; oriente: 120.20 m con Fermina Pérez, hoy Gilberto Olvera y poniente: 120.20 m con Fermina Pérez, hoy Juan Peña Valverde, superficie de 1,382.30 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2552.—11, 14 y 19 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 846/88, LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve en su carácter de albacea a bienes de ELISEO RODRIGUEZ REGULES, diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de propiedad particular denominado "San Nicolás Metepec", ubicado en la población de Tlattecoyac, municipio de Ozumba, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 483.00 m con Fermina Rodríguez; al sur: 915.00 m con Sóstenes Rodríguez Régules; al oriente: 1000.00 m con Ambrosio Amaro; al poniente: 596.00 m con Paulino Rodríguez Ibarra.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2554.—11, 14 y 19 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

MARCELINA REYNOSO LARA, bajo el expediente 1811/88, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio que se encuentra ubicado en colonia Venustiano Carranza, del distrito de Tlalnepantla, México y que mide y linda; al norte: 14.00 m con el señor Nicasio Carranza; al sur: 14.00 m con callejón Lázaro Cárdenas; al oriente: 20.00 m con Juana Velázquez y al poniente: 20.00 m con María de la Luz Ramírez, por auto de fecha 14 de junio del año en curso, se dio entrada a la solicitud ordenando la publicación del presente edicto llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión lo haga valer en la vía y forma que mejor le convenga

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dados en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2556.—11, 14 y 19 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXPEDIENTE No. 177/88.

VIOLETA SERVIN ARREOLA, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado "Tezompa", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, México; con una superficie de mil setecientos metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 34.00 m con Oliva Servin Arreola; al sur: 34.00 m con María Hortencia Servin Arreola; al oriente: 50.00 m con calle y al poniente: 50.00 m con Jacinto Castillo Villalobos.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2557.—11, 14 y 19 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 176/88.

MARIA PAULA ELOISA SERVIN ARREOLA, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado "Lameyalco", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, del municipio de Tecamac, de este distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 34.00 m con María Hortencia Servin Arreola; al sur: 34.00 m con Blanco del Rocío Servin Arreola; al oriente: 100.00 m con calle y al poniente: 103.00 m con Jacinto Villalobos.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, Otumba, México, a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2558.—11, 14 y 19 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 842/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

APOLONIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Jesús María", ubicado en La Purificación Tepetitla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 47.50 m con camino público; al sur: 46.10 m con José Gregorio Velázquez Velázquez; al oriente: 27.80 m con María Lidia Velázquez Velázquez; al poniente: 26.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 1,258.92 m2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 4 de julio de 1988.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2560.—11, 25 julio y 8 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CATALINA ARZATE AGUIRRE.

GABRIEL NAVARRO ARZATE, en el expediente 690/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 31, de la manzana 45, de la colonia Campestre Guadalupeana, primera sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con avenida del Canal y/o Francisco Villa; al oriente: 7.00 m con calle Doce; y al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de 195.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y el diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2561.—11, 21 julio y 2 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CLAUDIA RAMOS CARMONA.

FRANCISCO DEL ROSARIO CARMONA, promovido ante este H. juzgado, juicio ordinario civil bajo el expediente 1123/87, Primera Secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se ordenó emplazar a CLAUDIA RAMOS CARMONA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente en que surta efectos la última publicación. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces en ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, se expide el presente en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

2562.—11, 21 julio y 2 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 839/88, GREGORIO HERNANDEZ GUIZAR y AURORA HERNANDEZ GUIZAR, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio sin denominación especial ubicado en la cabecera municipal de Ixtapaluca, México, que mide y linda: norte: 197.00 m con avenida Cuauhtémoc; otro norte: 12.00 m con Gregorio y Aurora Hernández Guízar; sur: 10.00 m con Gregorio Hernández Guízar; oriente: 10.00 m con Gregorio y Aurora Hernández Guízar; otro oriente: 42.40 m con Gregorio y Aurora Hernández Guízar; otro oriente: 25.50 m con Gregorio y Aurora Hernández Guízar; al suroeste: 167.00 m con calle al pozo número dos.

Publiquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.J. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2563.—11, 25 julio y 8 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARIA TERESA LAGUNA VILDA DE MARISCAL, promueve en el expediente número 1361/88, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio denominado Tlapala, ubicado en calle Francisco Delgado número 24, Melchor Ocampo, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 15.00 m con Melchor Rivero Cortés; al sur: 15.00 m con calle Francisco Delgado; al oriente: 17.40 m con Francisco García Uribe; y al poniente: 17.40 m con calle Pablo Neruda, con superficie total aproximada de 261.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación del lugar, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los 5 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2567.—11, 14 y 19 julio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 706/988.

APOLINAR HERRERA IBAÑEZ, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tlatelco", ubicado en la colonia Amajac del barrio de Nonoalco, municipio de San Andrés Chiautla, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 11.00 m con Roberto Gómez Aguilar; sur: 11.00 m con cerrada Jalisco; oriente: 17.30 m con María Eugenia Muñoz Martínez; poniente: 17.30 m con avenida Jalisco; con una superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de junio de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2568.—11, 25 julio y 8 agosto.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 705/88.

TERCERA SECRETARIA.

JOSE JESUS HERVERT RIVERA, promueve inscripción respecto del terreno denominado "Colecuenco", ubicado en el pueblo de San Bernardo Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 m con lote número 2; al sur: 24.00 m con calle Maldonado; al oriente: 26.00 m con lote número 11; al poniente: 20.00 m con calle Caracol, con una superficie total de 480.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, México, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2568.—11, 25 julio y 8 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 484.88.

ALEJANDRO BANOS BELTRAN, promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Metenco", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 m con Juan Vázquez Velázquez; al sur: 11.80 m con cerrada Emiliano Zapata; al oriente: 22.75 m con Salomé Flores Espinoza; y al poniente: 22.90 m con Pedro Medina López, con una superficie aproximada de 285.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Juan Manuel Albarrán Venad.—Rúbrica.

2568.—11, 25 julio y 8 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

En el expediente número 231/88, la señora PETRA HUERTA DE GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de La Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, perteneciente al distrito judicial de Lerma de Villada, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un predio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.00 ciento dos metros cero centímetros con la señora Luisa Castillo de Ortiz; al sur: 100.00 cien metros con el señor Filiberto González Tiburcio y señora Rosa Vázquez; al oriente: 17.80 diecisiete metros con ochenta centímetros con la calle de Emiliano Zapata; y al poniente: 17.80 diecisiete metros con ochenta centímetros con camino a Texcalpa. Con una superficie total de mil setecientos ochenta metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario de mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la publicación de la misma por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, Méx., a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Medaleta Carbajal.—Rúbrica.

2569.—11, 14 y 19 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

En el expediente número 230/88, ALEJO MARGARITO HUERTA RIVERA, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que por el tiempo y condiciones de ley ha poseído un inmueble en el poblado de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma de Villada, México, el que mide y linda: al norte: 17.10 diecisiete metros diez centímetros colindando con el señor Julián Peña; al sur: 15.00 quince metros cero centímetros con barranca; al oriente: 31.50 treinta y un metros con cincuenta centímetros colindando con el señor Antonio Huerta; y al poniente: 31.50 treinta y un metros con cincuenta centímetros colindando con la calle de General Negrete.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación también en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, Méx., a 27 de mayo de 1988.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Medaleta Carbajal.—Rúbrica.

2570.—11, 14 y 19 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE IXTLAHUACA**

**E D I C T O**

Exp. 174/88, El C. ODILON RICARDO CATALINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Ixtlahuaca y distrito de Ixtlahuaca, Méx., conocido con el nombre de "El Tejocote", mide y linda; al norte: 32.90 linda con terreno de la señora Teresa Bernal; al sur: 34.20 linda con terreno de la señora Tomasa García; al oriente: 43.15 linda con terreno de la señora Tomasa García y al poniente: 45.68 linda con terreno del señor Rafael Castillo y tiene una superficie aproximada de 1,478 m2.

La C. registradora de la propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, Méx., a 17 de mayo de 1988.—La C. Registradora, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

2553.—11, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**E D I C T O**

Exp. 5614/88, RAUL CRUZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez S/N San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.00 m con Av. Lic. Benito Juárez; sur: 19.00 m con Marcos Garduño actualmente Juan José Márquez Monsalvo; oriente: 16.00 m con Francisco Velázquez Miranda actualmente Raúl García Aleántara; poniente: 16.00 m con la calle de Nayarit.

Superficie aproximada: 304.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2555.—11, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O**

Exp. 206/988, HECTOR ADRIAN DE LA TEJERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado del Cerro Llorón, municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 46.30 m con carretera; sur: 75.00 y 27.45 m con camino vecinal; oriente: 64.00 m con María viuda de Garduño; poniente: 65.70 m con Fernando Ramírez.

Superficie total de: 3,664.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

2566.—11, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O**

Exp. 293/988, FELIPE ARCOS PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Teacoac, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 20.00 m con Santiago Escobar; sur: .....; oriente: 28.00 m con Alfredo Padilla Corona; poniente: 28.00 m con Santiago Escobar.

Superficie aproximada: 560.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

2559.—11, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O**

Exp. 292/988, GRACIELA SUAREZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Ferrocarril S/N, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con Juana Miranda de Suárez; sur: 10.70 m con Esteban Mendieta Saavedra; oriente: 24.00 m con Esteban Mendieta Saavedra; poniente: 21.00 m con avenida del Ferrocarril.

Superficie aproximada: 350.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

2559.—11, 14 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE EL ORO**

**E D I C T O**

Exp. 294/988, JOSE SUAREZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Teacoac, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 11.00 m con José Suárez Escobar; sur: 17.49 m con Gumersindo Suárez Cruz; oriente: 16.59 m con terreno comunal; poniente: 17.55 m con camino vecinal.

Superficie aproximada: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

2559.—11, 14 y 19 julio.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

**T A R I F A S :**

**S U S C R I P C I O N E S :**

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Por seis meses .....	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 300.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 18,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 600.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 900.00

**E J E M P L A R E S :**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.  
Secciones atrasadas al doble de su precio original.  
Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ...	\$ 50,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional.	
Balances y estados financieros a .....	\$ 50,000.00
La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

**PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00	por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO**

**LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.**

**A T E N T A M E N T E .**

**LA DIRECCION**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**



— Si usted necesita realizar algún trámite en las oficinas del Gobierno Estatal, llámenos a los teléfonos 5-78-59 ó 4-51-61 (Lada 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención al público y de la ubicación de las oficinas.

**Programa de Simplificación Administrativa**



**Gobierno del Estado de México**  
Secretaría de Administración  
Dirección de Organización y Documentación